

NOTA ACLARATORIA DUDAS EMPRESAS

En el índice del PPTP aparece un punto 8. OTROS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, que no está desarrollado en el documento. Por favor, ¿pueden incorporar su contenido?

Es un error del índice, no se especifican otros trabajos que no sean los descritos.

Para valorar la experiencia mínima ¿se cuenta simplemente años de titulación; o también se tiene que computar 1 años = 2 trabajos honorarios > 3.000€?

En cuanto a la experiencia mínima, se seguirá lo especificado en Acreditación de solvencia técnica; en resumen, que en el total de los 3 años, se deberán haber realizado como mínimo, para cada lote al que se presente, cuatro actuaciones de importe mínimo cada una de ellas de 5.000 € (IVA excluido) en el caso de los lotes 1 y 2, y de 1.000 € (IVA excluido) en el caso del lote 3.

Esto configura la experiencia mínima, sin embargo, existen dos apartados en los Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente que hacen referencia a “Coordinación previa del equipo propuesto” y “Mayor experiencia respecto de la mínima exigida”, que tienen otros términos y condiciones.

Para valorar la mayor experiencia, ¿es independiente los años en que se hayan realizado los trabajos (últimos "n" años, años seguidos, años discontinuos, ...)?

No se especifica, y por tanto se acepta el cómputo de años que, sin contar los trabajos que se hayan relacionado en experiencia mínima (que obra en Acreditación de solvencia técnica, y se referencia a los últimos tres años), se especifique y justifique, realizado por el equipo mínimo propuesto. Por no estar especificado, podrían ser no seguidos y no los inmediatamente anteriores a éstos, justificando y organizando debidamente estos trabajos realizados (el licitador deberá presentar la documentación que precise para su acreditación). Todo ello tal y como se expone en el PCA en los “Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente”, “Mayor experiencia respecto de la mínima exigida”.

3- Respecto a la acreditación de la solvencia técnica, se indica que hay que aportar "una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el equipo o sus integrantes". ¿Se refiere a trabajos realizados por los integrantes del equipo mínimo, del equipo adicional, o de la empresa licitadora?

Las empresas o técnicos que se presenten a la licitación, deberán confeccionar una relación de servicios o trabajos realizados por el equipo o sus integrantes, acreditando la autoría de alguno de los miembros del equipo mínimo.